**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**29ª Acta de Sesión Extraordinaria**

**(Vigésimo Novena)**

 **(Veinticinco) de Junio del 2021**

**DEL MUNICIPIO DE**

**CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**

**PRESIDENCIA**

**2018-2021**

ASUNTO:

En el municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, siendo las 10:22 (diez horas y veintidós minutos) del día 25 (veinticinco) de mayo del 2021 (dos mil veintiuno), convocados previamente en la casa de Cultura de Cañadas de Obregón, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se dieron cita a la vigésimo novena sesión extraordinaria los ciudadanos regidores de este cuerpo edilicio: C. Patricia Contreras González, C. Gloria Cecilia Lomelí Casillas, C. Clemente Delgadillo Becerra, Lic. Orlando Iñiguez Lomelí, C. José Guadalupe Ponce García, el C. Oscar Alberto González Ledesma, C. María Elvira Mercado Vallín, María Alcaraz Martínez, el MVZ. José de Jesús Padilla Jiménez Síndico Municipal y el C. Reynaldo González Gómez, Presidente Municipal.

Una vez declarada la existencia del quórum legal para sesionar, se pone a consideración del pleno el siguiente Orden del Día:

1. **Bienvenida, lista de asistencia y declaración de existencia del quórum legal.**
2. **Lectura y en su caso aprobación del orden del día.**
3. **Lectura y en su caso aprobación del acta anterior.**
4. **Solicitud de aprobación del “CONVENIO DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO”.**
5. **Licencia del regidor propietario Miguel Oropeza.**
6. **Licencia de la Síndico Municipal.**
7. **Clausura de la sesión.**

**Aprobado el orden del día se procede al desahogo del mismo.**

1. Desahogado.
2. Aprobado por unanimidad.
3. Desahogado.
4. Solicitud de aprobación del “CONVENIO DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO”, en uso de la voz el C. Reynaldo González Gómez Presidente Municipal solicita al cabildo en pleno su aprobación para el convenio redactado en los siguientes términos:

**COVENIO DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO.**

**----------------------------------------------------------------------------------------------**

EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO, COMPARECEN Y CELEBRAN POR UNA PARTE **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALSICO** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO **PRESIDENTE MUNICIPAL REYNALDO GONZALEZ GOMEZ** Y SU **SÍNDICO MUNICIPAL MVZ. JOSE DE JESUS PADILLA JIMENEZ,** AMBOS COMO REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **“EL AYUNTAMIENTO”** EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD MUNICIPAL Y POR LA OTRA **EL C. VICTOR GOMEZ PADILLA,** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL CONTRATANTE”** TODO MEXICANOS MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, LO QUE SE ACREDITA MEDIANTE SUS RESPECTIVAS IDENTIFICACIONES LAS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO EN COPIA SIMPLE Y DIJERON QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO INSERTO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES ENMARCADAS DENTRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE JALISCO, MISMO QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**1.-** **“EL AYUNTAMIENTO”** declara ser un Organismo Público Autónomo, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, con facultades y atribuciones propias, con la facultad para contratar y obligarse, celebrar convenio y tener la capacidad legal y necesaria para celebrar cualquier acto contractual de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política Mexicana, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2, 3, 10 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**1.1**.- Tener su domicilio en la calle Hermosillo #6 seis, colonia centro, en Cañadas de Obregón, Jalisco, Código Postal 47361 y teléfono 431- 4030-150.

**1.2.-** Encontrarse ampliamente facultado para celebrar todo tipo de contratos y/o convenios con cualquier autoridad y/o particulares y contar con la capacidad legal, económica y competencia necesaria para cumplir cualquier obligación contraída y contraprestación que así se requiera.

**2.- “EL CONTRATANTE”** manifiesta ser una persona física, mexicano, mayor de edad, que cuenta con amplias facultades y representación como Albacea provisional de la sucesión de su padre Fidel Gómez Vallejo, designado bajo el número de expediente 183/2021 del índice del Juzgado Primero de lo Civil de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para comparecer y obligarse en nombre y representación de la sucesión.

**2.1.- “EL CONTRATANTE”** mediante copia simple del Título número 08JAL150751/12IMOC11 de Concesión del Agua Expedido por Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) acredita la concesión dada para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales al señor FIDEL GOMEZ VALLEJO de un pozo ubicado en el predio rustico denominado San Rafael y/o Catachime.

**2.2.-** Mediantecopia simple deescritura privada de fecha 14 de marzo del 1959, acredita la propiedad del Predio rustico denominado San Rafael y/o Catachime”.

**2.3.-** Mediante copia simple del auto de fecha 26 de mayo del 2021, dictado por el C. Juez Primero de lo Civil de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, bajo el expediente 183/2021, acredita contar con el carácter de Albacea Provisional con el que comparece y acredita su personalidad y facultad para comparecer al terno de este convenio.

 **2.4.-** Encontrarse en plenitud de sus capacidades mentales, así como ser apto para obligarse al tenor del presente convenio, de conformidad con las siguientes: -

**CLÁUSULAS**

 **PRIMERA. “EL CONTRATANTE”** manifiesta haber llegado al acuerdo con **EL AYUNTAMIENTO** de apoyar con el Suministro de Agua del pozo ubicado en propiedad de su padre, mismo que cuanta con la acreditación y registro manifestados en las declaraciones.

 **SEGUNDA.** EL CONTRATANTE permitirá al AYUNTAMIENTO sustraer la cantidad de 2 dos pulgadas de agua continuas del pozo ubicado en su propiedad, para lo cual EL AYUNTAMIENTO deberá realizar la instalación que sea requerida para la extracción de líquido, lo cual será durante el periodo de 2 dos meses contados a partir de la celebración del presente convenio.

 **TERCERA.** Manifiestan las partes que en el presente convenio se fija la única condición del pago por suministro de servicio de agua única por todo el periodo que el suministro dure por la cantidad de $35,000.00 treinta y cinco mil pesos moneda nacional, que serán entregados en una sola exhibición contra recibo de la misma, así como el pago total del recibo de luz durante el periodo de uso y/o hasta finalizar la administración actual del Ayuntamiento.

 **CUARTA.** EL AYUNTAMIENTO se compromete a realizar cualquier reparación y/o daño que por motivos de construcción o instalación del suministro de agua durante la realización de la obra y el periodo de suministro de agua que se cause al propietario, si en su caso se causara, deslindando así a EL CONTRATANTEde cualquier responsabilidad de afectaciones que en su caso se pudieran causar a particulares o terceras personas, lo que deberá de resolver de manera directa o por medio de la instancia municipal correspondiente, comprometiéndose el AYUNTAMIENTO a prestar las facilidades y apoyo que en su caso requieran las partes para la mejor solución a los conflictos.

 **QUINTA**. Para el cumplimiento de los términos del presente convenio las partes manifiestas someterse a la jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier competencia que por domicilio les pudiera corresponder, constándoles, además, que las partes contratantes son perfectamente capaces para celebrar el presente convenio, firmándose el presente en original en tres tantos por todas las personas que en el mismo aparecen, mismas que firman de toda voluntad consientes de los alcances del presente y sin mediar coacción, dolo o violencia o mala fe alguna.

Leído que fue en voz alta el contenido del presente convenio a las partes que en el intervinieron, quienes se identifican entre sí y ante los testigos que dan fe de el presente instrumento, bien enteradas de su alcance y contenido, se manifestaron conformes con el mismo estampando su firma en señal de aceptación.

CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO. A 28 DE MAYO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

**H. AYUNTAMIENTO**

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ REYNALDO GONZALEZ GOMEZ **PRESIDENTE MUNICIPAL**   | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MVZ. JOSE DE JESUS PADILLA JIMENEZ **SÍNDICO MUNICIPAL** |

**EL CONTRATANTE**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**C. VICTOR GOMEZ PADILLA**

TESTIGOS

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 ING. ARQ. ANAYANCI DE ALBA LIC. LIZABETH RODRÍGUEZ

 GUTIÉRREZ

Una vez que fue del conocimiento del pleno el contenido del CONVENIO DE SUMINISTRO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO, se solicita la votación siendo esta a favor del total de los ediles, por lo que se aprueba el convenio en todo su contenido, **por unanimidad de votos** de los presentes en los términos anteriormente descritos.

1. Para el desahogo del presente punto de acuerdo se hace del conocimiento del pleno que el regidor propietario **Dr. Miguel Oropeza** presento solicitud de licencia hasta el día 30 de septiembre, ya que como todos saben su anterior solicitud de licencia tenía fecha hasta el 16 de junio, por lo que se le respondió de manera afirmativa aceptando la licencia y se notificó al **C. Oscar Alberto González Ledesma** para que tal y como lo ha venido desempeñando tome el cargo de regidor suplente hasta el término de la presente administración, cargo que acepta el regidor presente en esta sesión; por lo que se solicita al H. Cabildo su aprobación para que de ser necesario se dé la baja de nómina del Dr. Miguel y no aparezca como licencia, solicitud que una vez analizada y suficientemente dialogada **es aprobada por unanimidad** de votos de los presentes.
2. Licencia de la Síndico Municipal, se hace del conocimiento del pleno que la Síndico Municipal con licencia por tiempo indefinido **Lic. Adelaida Elizabeth Carvajal** ha presentado oficio notificando que a partir del **01 de Julio** retomará sus labores como Síndico de la presente administración; el C. Reynaldo González Gómez Presidente Municipal agradece al MVZ. José de Jesús Padilla Jiménez Síndico Suplente, por el gran trabajo realizado durante este tiempo; el cabildo muestra su conformidad para que la Síndico retome sus labores a partir del 01 de julio, quedando así desahogado el presente punto de acuerdo.
3. Clausura de la sesión.

Posteriormente, no habiendo más asuntos a tratar, se da término a esta sesión, levantándose la presente acta para su constancia y firmando los que en ella intervinieron, siendo las 10:38 (diez horas y treinta y ocho minutos) del día 25 (veinticinco) de junio del 2021.

C. Gabriela Ibarra López

Secretaria General 2018-2021